

Congreso Nacional del Medio Ambiente
Madrid del 26 al 29 de noviembre de 2018

MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y SU VERIFICACIÓN: TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA

María Dolores Urrea Sandoval
Divulgación de información no financiera (GT-23)
#conama2018



01 ANTECEDENTES Y CONTEXTO



1. Información financiera vs. Información no financiera

- ✓ Distinta evolución:
 - **Iniciativas**
- ✓ **Diferencias:**
 - Relevancia
 - Calidad
 - Comparabilidad
- ✓ Necesidad de información sobre riesgos no financieros:
 - Nuevas necesidades informativas
 - Nuevo valor de las compañías: responsabilidad frente a la sociedad en general





2. Prácticas existentes

➤ Ausencia de iniciativas normativas vinculantes





3. Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE,

- ✓ Antecedentes
- ✓ Finalidad de la divulgación

Relación con
Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y Acuerdo de
Paris sobre cambio climático

- ✓ Premisas
 - Flexibilidad
 - Comparabilidad
 - Accesibilidad
- ✓ Integración en los canales de información financiera



02 INFORMACIÓN NO FINANCIERA



➤ **Real Decreto Ley 18/2107**, de 24 de noviembre, por el que se incorpora la **Directiva 2014/95/UE**

✓ A quienes obliga?

<u>Entidades de interés público</u> (según normativa de auditoría de cuentas)
<ul style="list-style-type: none">• Grandes• Con más de 500 trabajadores al cierre del ejercicio• Grupos y sociedades,

✓ A qué? A incluir

<u>Estado de información no financiera</u> que contenga información sobre
<ul style="list-style-type: none">• Cuestiones medioambientales,• Cuestiones sociales,• Personal,• Respeto de los derechos humanos,• Lucha contra la corrupción y el soborno



➤ **Real Decreto Ley 18/2107**, de 24 de noviembre, por el que se incorpora la **Directiva 2014/95/UE**

✓ **Entidades obligadas?**



Entidades de interés público
Entidades de crédito
Entidades aseguradoras
Entidades emisoras de valores en mercados secundarios oficiales (1)
Entidades emisoras de valores en el MAB
Fundaciones bancarias, entidades de pago y entidades de dinero electrónico
Empresas servicios inversión, instituciones Inv. Colectiva (≥ 5.000 accionistas/participes) y sociedades gestoras
Fondos de pensiones con más 10.000 participes y sociedades gestoras que los administran
Entidades no incluidas en los apartados anteriores (2)

(1) Esta cifra incluye 300 Fondos de Titulización; No se incluyen 28 entidades de crédito emisoras de valores.
 (2) Entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios o plantilla media durante dos ejercicios consecutivos sea superior a 2.000 millones de euros y 4.000 empleados, respectivamente. No se incluyen en esta cifra 5 entidades emisoras de valores.

Entidades grandes ≥ 2 de los siguientes límites durante 2 ejercicios consecutivos:

- Activo: 20 millones de euros
- Importe neto de la cifra de negocios: 40 millones de euros
- 250 empleados

500 trabajadores al cierre



➤ **Real Decreto Ley 18/2107**, de 24 de noviembre, por el que se incorpora la **Directiva 2014/95/UE**

✓ **Dónde y con arreglo a qué?**



En el informe de gestión o en informe separado

- **Marcos aplicables**
- Comunicación de la Comisión: Directrices sobre la presentación de información no financiera (2017/C 215/01)
- **Principios** de información
- **Contenido mínimo y flexible**
 - Modelo de negocio
 - Políticas aplicadas en relación con dichas cuestiones: Procedimientos de diligencia debida
 - Resultados de esas políticas
 - Principales riesgos relacionados con estas cuestiones
 - Indicadores claves de resultados no financieros
- **Cumplir o explicar (clara y motivadamente)**
- Excepciones

Posibilidad de otras políticas y aspectos



- **Proyecto de Ley por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, en materia de información no financiera y diversidad**
- ✓ A quienes obliga?

- Sociedades con más de 500 trabajadores al cierre del ejercicio +

- Consideración de entidades de interés público, o
- Calificación de grande según normativa contable (durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:
 - Total partidas del activo superior a 20 millones de euros.
 - Importe neto de la cifra anual de negocios supere 40 millones de euros
 - Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio superior a 250.

- ✓ Transcurridos tres años de la entrada en vigor de la Ley

- Sociedades con más de 250 trabajadores al cierre del ejercicio +

- Consideración de entidades de interés público (exceptuando PYMES, según Directiva contable), o
- Durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de las siguientes circunstancias:
 - Total partidas del activo superior a 20 millones de euros.
 - Importe neto de la cifra anual de negocios supere 40 millones de euros



03 POLÍTICA DE DIVERSIDAD



➤ **Real Decreto Ley 18/2107**, de 24 de noviembre, por el que se incorpora la **Directiva 2014/95/UE**

- ✓ Aplica a las sociedades anónimas cotizadas



Amplía el contenido exigido en el informe anual de gobierno corporativo

- **Divulgación de las políticas de diversidad de competencias y puntos de vista** que apliquen a su consejo de administración en cuestiones como:
 - la edad,
 - el sexo,
 - la discapacidad,
 - la formación y experiencia profesional
- Excepciones para entidades pymes

Posibilidad de otros criterios



04 VERIFICACIÓN



- **Alcance del trabajo del auditor** y mención en el informe de auditoría en relación con:
 - Información no financiera en el informe de gestión (o separado)
 - Política de diversidad y otros aspectos en el informe anual de gobierno corporativo

**Alcance reducido:
No test de consistencia
Ni de cumplimiento**



EN EL HORIZONTE....

- Enmiendas en tramitación parlamentaria
- Fitness check o test de idoneidad de la Comisión europea:
Consulta pública
- Papel del auditor / experto independiente*
- 17 Objetivos del Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas:
Agenda 2030 Mundial
- Estrategia europea 2020. Objetivo: crecimiento sostenible e inclusivo
- Prioridad en agenda de la Unión europea: hacia la “Economía circular”
- Marco de política energética y climático 2030
- (...)



¡Gracias!

#conama2018